Exp. 21
Dictamen Núm. II/2024/084

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada una solicitud proveniente del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se proponen **modificar la denominación de diversos programas que integran el fondo institucional participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" contemplados en la Tabla No. 7 Fondos Institucionales Participables del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Sistema Nacional de Investigadores

1. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se creó en 1984 para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de sus contribuciones, de modo que, el número de investigadores SNI se ha convertido en un indicador de la calidad del personal dedicado primordialmente a la investigación que labora en las instituciones de educación superior.

Sistema Nacional de Creadores de Arte

2. Por su parte, el Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) fue creado por acuerdo presidencial el 03 de septiembre de 1993 con el objetivo de impulsar la creatividad artística mediante el otorgamiento de distinciones y estímulos económicos para que, por un tiempo determinado, los artistas e intelectuales se dediquen exclusivamente a la creación de obras; así como para estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México. El SNCA se rige por sus Reglas de Operación cuya versión vigente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2017.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

Programa Nacional de Posgrados de Calidad

3. En el marco del "3er Foro Nacional de Posgrados" organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT actualmente CONAHCYT) y el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" realizado los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2021, se planteó una oportunidad para resignificar y transformar la experiencia del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) hacia un espacio que, si bien recupera y reconoce su trayectoria, también modifica y actualiza sus fundamentos, mecanismos de evaluación y formas en cómo organiza el papel de la investigación y formación de los posgrados en México.[1]

4. Así, la doctora María Elena Álvarez-Buylla Roces, directora general del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), anunció la transformación del PNPC en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), el cual tiene como objetivo lograr la soberanía científica y tecnológica de México; así como, favorecer el avance del conocimiento y mejorar la formación de nuevas generaciones de investigadoras e investigadores, ponderando los principios de pertinencia científica y social, equidad de género y no discriminación. [2]

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación

5. El 08 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación. Derivado de la aprobación la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación (LGHCTI), se prevé lo siguiente:

a. El CONAHCYT regulará y operará el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, que tendrá por objeto fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante el reconocimiento a personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras por su contribución al desarrollo nacional, según lo establece el artículo 41 de la LGHCTI.

[1] Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. (2021). 3er. Foro Nacional de Posgrados. Obtenido de Nuevas bases para la formación e investigación en posgrados CONACYT: https://conahcyt.mx/3er-foro-nacional-de-posgrados/

[2] Gobierno de México. (2021). Anuncian la creación del Sistema Nacional de Posgrados que sustituirá al PNPC. México. Obtenido de: https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/comunicados/Comunicado_226_04072021.pdf

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

b. El CONAHCYT, mediante un Sistema Nacional de Posgrados, organizará los programas acreditados ante la Secretaría de Educación Pública, a partir de la naturaleza pública o privada de la institución en que se impartan, y de la orientación del programa de posgrado a la investigación o a la profesionalización de las personas, conforme al artículo 38 de la LGHCTI.

Fondo institucional participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"

6. En sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. II/2023/639, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. Mismo que fue modificado en sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2024, mediante el dictamen No. II/2024/013.

7. La Universidad de Guadalajara busca apoyar constantemente mediante la implementación de diversos proyectos y programas a quienes integran su comunidad. En este sentido, dentro del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2024 se contempla la asignación de recursos económicos al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", los cuales se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluyen:

a. El programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, PROSNI;
b. El programa de becas de permanencia SNI-SNCA, y
c. El programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP).

Programa de apoyo a la mejora de las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, PROSNI

8. El propósito de creación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI), es apoyar a los investigadores de la Universidad de Guadalajara que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades de investigación, difusión y formación de recursos humanos que apoyen su permanencia y promoción en el SNI y SNCA.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

9. El programa de becas de permanencia SNI-SNCA tiene como objetivo reconocer el trabajo de las y los investigadores e incentivar sus actividades en el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNI y SNCA, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara.

Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP)

10. El programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP) actualmente tiene como objetivo fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara que contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto PNPC, para mantener y consolidar los estándares de excelencia alcanzados, garantizar su pertinencia, así como atender los criterios prioritarios del SNP.

Cambio de denominación de los programas

11. En sesión del 01 de marzo de 2024, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario aprobó el cambio de denominación de los programas descritos anteriormente e instruyó a la Oficina de la Abogacía General para que procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

12. Por lo cual, la presente propuesta tiene como finalidad actualizar la denominación de dichos programas que forman parte del fondo “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, a fin de armonizarlos con los cambios realizados por el CONAHCYT, con un enfoque con perspectiva de género evitando la utilización de un lenguaje sexista.

13. Lo anterior, tomando en consideración que con fecha 08 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, mediante el cual se aprobó modificar la denominación de dicho Sistema.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

14. Cabe señalar que la propuesta se encuentra acorde con los principios y valores universitarios de diversidad, equidad e igualdad en términos de lo señalado en el artículo 4 fracciones III, V y VII del Código de Ética.[3]

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

II. Es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.

IV. Es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

V. Es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo con la fracción XI, del artículo 95, del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

[3] Artículo 4. Toda persona integrante de la comunidad universitaria se regirá por los principios y valores siguientes: (…) III. Diversidad. Promueve la inclusión y el respeto a la diversidad social, ideológica, cultural, educativa, étnica, lingüística, de religión, de género, de pensamiento, sexual y funcional, entre otras. (…) V. Equidad. Trabaja en el cierre de brechas y rezagos. Atiende las necesidades específicas de cada persona, buscando equilibrar razonablemente las desventajas que aquejan a grupos vulnerables o desfavorecidos, con lo que se propicia para ellos condiciones de igualdad. (…) VII. Igualdad. Profesa que todas las personas son iguales y merecen igualdad de trato y de oportunidades. Reconoce la diferencia para lograr la igualdad. Evita en todo momento hacer distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, económica o cultural, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión o moral, ideología u opinión, sexo, identidad de género, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana e impida o anule el reconocimiento o el ejercicio pleno de los derechos de cualquier persona.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen II/2023/639, a efecto de establecer la modificación de la denominación de diversos programas pertenecientes al fondo institucional participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", para quedar como sigue:

Dependencia Responsable	Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
		Subsidio Federal	Subsidio Estatal	
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Desarrollo Académico	-	30,095,200	30,095,200
Coord. Gral. Académica y de Innovación	*Programa especial de becas a la permanencia a PTC con perfil deseable PRODEP*	-	*27,945,200*	*27,945,200*
Coord. Gral. Académica y de Innovación	*Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del SEMS y Bachillerato del SUV*	-	*2,150,000*	*2,150,000*
Sistema Universitario de Bibliotecas	Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	-	111,550,000	111,550,000
Coord. Gral. Académica y de Innovación	Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	-	25,235,000	25,235,000
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	206,643,518	206,643,518
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	***Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de las personas integrantes del SNII y SNCA, (PROSNII)***	-	*56,954,743*	*56,954,743*
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	***Becas de permanencia SNII-SNCA***	-	*57,448,275*	*57,448,275*
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	***Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados*** *Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de*	-	*40,000,000*	*40,000,000*

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	*Investigación*	-	*28,316,000*	*28,316,000*
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	*Nuevos Programas de Posgrado*	-	*5,000,000*	*5,000,000*
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	*Programa de Revistas Científicas Universitarias*	-	*8,924,500*	*8,924,500*
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	*Fortalecimiento del Posgrado*	-	*10,000,000*	*10,000,000*
Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	Estudiantes Sobresalientes	-	30,767,362	30,767,362
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios				
Total		**-**	**404,291,080**	**404,291,080**

SEGUNDO. Todas las referencias hechas a los programas que cambian de denominación conforme a lo establecido en el presente dictamen, se entenderán hechas conforme a la nueva denominación.

TERCERO. Las autorizaciones al cambio de denominación de los programas objeto de este dictamen no implicarán aumento o disminución al presupuesto originalmente aprobado o las ampliaciones que éstos hayan recibido.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes, a efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Sistema Contable Institucional.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad de publicar las reglas de operación de los programas que cambian de denominación y sus respectivas convocatorias, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco; 12 de abril de 2024
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx